



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 2688-R-2019



Huancayo, 29 de abril 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU;

Vistos, el Oficio N° 055-2019-OGIAO/UNCP de fecha 07 de febrero 2019 de solicitud de aprobación de la Liquidación Física y Financiera del PIP denominado "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Y TRATAMIENTO PAISAJISTA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA Y CIENCIAS HUMANAS DE LA UNCP - JUNIN" con Código Único N° 2044198, presentada por la jefe de la Oficina de Gestión de Inversiones, Administración y Obras.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 02518-R-2007 de fecha 05.07.2007 se declara la viabilidad del Perfil del PIP "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Y TRATAMIENTO PAISAJISTA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA Y CIENCIAS HUMANAS DE LA UNCP - JUNIN", por el monto de Inversión de S/ 379,273.00, con los siguientes componentes:

N°	METAS	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO POR META
1.	Construcción de Cerco perimétrico y tratamiento paisajista	ml	379,273.00
PRESUPUESTO TOTAL			379,273.00

Que, a través de la Resolución N° 2912-R-2007 de fecha 14.11.2007, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Y TRATAMIENTO PAISAJISTA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA Y CIENCIAS HUMANAS DE LA UNCP - JUNIN - II ETAPA" con Código Único N° 2044198, de acuerdo con el detalle siguiente:

N°	METAS	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO POR META
1.	Construcción de Cerco perimétrico y tratamiento paisajista (II ETAPA)	ml	211,186.39
PRESUPUESTO TOTAL			211,186.39

La elaboración del Expediente Técnico de la I ETAPA, la realizó el Ing. Civil Via y Rada Valladolid Flavio Jesús y la Arq. Mucha Meza Araceli para concursar en el Programa a Trabajar Urbano, por un monto de 125,903.07 soles.

Que, el PI "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Y TRATAMIENTO PAISAJISTA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA Y CIENCIAS HUMANAS DE LA UNCP - JUNIN - I ETAPA" fue ejecutado en Convenio de Ejecución de Obra N° 12-0025-11 PU entre la Universidad Nacional del Centro del Perú y el Programa de Emergencia Social Productivo Urbano - A trabajar Urbano, el cual fue financiado de la siguiente manera: El 30.41% que asciende a S/. 38,282.31 por el Programa A Trabajar Urbano y el 69.59% que asciende a S/. 87,620.76 por la Universidad Nacional del Centro del Perú. El PI "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Y TRATAMIENTO PAISAJISTA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA Y CIENCIAS HUMANAS DE LA UNCP - JUNIN - II ETAPA" fue ejecutado por la Universidad Nacional del Centro del Perú por la modalidad de Administración Directa por un importe de 212,892.30 soles. Asimismo, se cuenta con la Liquidación técnica y financiera de la ejecución de la I Etapa realizada por la Arq. Mucha Meza Araceli para la finalización del Convenio de Ejecución de Obra N° 12-0025-11 PU entre la Universidad Nacional del Centro del Perú y el Programa de Emergencia Social Productivo Urbano - A trabajar Urbano. Con respecto a la Ejecución de la II Etapa, se cuenta con la Liquidación Técnica - Financiera realiza por la Oficina General de Contaduría y Administración Financiera - Oficina de Contabilidad, el CPC Aníbal Villaverde Rafael.

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, según Decreto Supremo N° 027-2017-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que incluye las inversiones que comprenden a los proyectos de inversión y a las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación;

Que, el numeral 12.5 del artículo 12° del Título III - Ciclo de Inversión del precitado Reglamento establece que, culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza la liquidación física y financiera respectiva, y cierra el registro respectivo en el Banco de Inversiones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que tiene por Objetivo establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 2688-R-2019

Que, el numeral 29.4 del artículo 29. Inicio y alcance de la fase de Ejecución precitada Directiva establece que La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 650-2017-MINEDU del 23.11.2017 se resuelve designar a las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector Educación y sus responsables, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, entre ellas a la Oficina de Gestión de Inversiones Administración y Obras como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Universidad Nacional del Centro del Perú;

Que, mediante Informe N° 086-2019-OGAJ/UNCP, la Oficina Asesoría Jurídica considerando el pronunciamiento técnico de la oficina competente, y en virtud a la normativa allí precisada, opina por la procedencia de la liquidación técnica financiera del PIP "Construcción del cerco perimétrico y tratamiento paisajista de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Humanas de la UNCP-Junín", con código único N° 2044198, conforme a los actuados, correspondiendo en consecuencia a emisión de la resolución administrativa respectiva;

Que, en tal sentido resulta pertinente emitir el acto administrativo a través del cual se apruebe la liquidación física y financiera del PIP denominado "Construcción del cerco perimétrico y tratamiento paisajista de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Humanas de la UNCP-Junín", con código único N° 2190784;

Estando a los dispositivos legales vigentes y al Oficio N° 119-2019-OGIAO/UNCP de fecha 11.04.2019, y

SE RESUELVE:

1. APROBAR la Liquidación Física y Financiera del PIP "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Y TRATAMIENTO PAISAJISTA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA Y CIENCIAS HUMANAS DE LA UNCP – JUNIN", teniéndose como gasto ejecutado de la inversión el monto de **S/. 338,795.37 soles** (trescientos treinta y ocho mil setecientos noventa y cinco con 37/100 Soles) disgregado de la siguiente manera:

COMPONENTE	MONTO DE INVERSIÓN S/.		GASTO EJECUTADO
	PROYECTO VIABLE Resolución N° 2912-R-2007	EXPEDIENTE TÉCNICO Resolución N° 2912-R-2007	
Construcción de Cerco perimétrico y tratamiento paisajista (I ETAPA)	379,273.00	125,903.07	125,903.07
Construcción de Cerco perimétrico y tratamiento paisajista (II ETAPA)		211,186.39	212,892.30
TOTAL, S/.	379,273.00	337,089.46	338,795.37

2. DISPONER a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a través de la Oficina General de Administración Financiera, el registro contable a la cuenta definitiva de acuerdo a Ley.
3. DISPONER a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a través de la Oficina de Bienes Patrimoniales, los registros patrimoniales que correspondan de acuerdo a Ley.
4. ENCOMENDAR a la Dirección General de Administración el conocimiento de la presente Resolución, a través de las Oficinas Generales, Oficinas y Unidades correspondientes.
5. DISPONER a la Unidad de Mantenimiento y Talleres, el mantenimiento de la infraestructura asegurando su adecuado funcionamiento, asimismo a la unidad orgánica competente, la disposición de los recursos presupuestales para la cobertura de los costos de operación y mantenimiento durante el horizonte del Proyecto.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Apog.
ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARIA GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR